



Avenida Valhondo, s/n  
Edificio III Milenio, Módulo 6 – Planta 4.º  
06800 MÉRIDA

**Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes por la que se deja sin efecto la resolución de 11 de octubre de 2024 y se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un plan estratégico de subvenciones. En dicho plan se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese artículo ha sido desarrollado posteriormente por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en ellos se establecen sus principios directores, ámbito, contenido, la competencia para su aprobación, el seguimiento y los efectos derivados del incumplimiento de tales planes.

En aplicación de la normativa básica estatal, el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán supeditados, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y concretarán, para cada línea de subvención, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su evaluación y seguimiento.

Por su parte, el apartado 2 de dicho precepto dispone que los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el presidente, vicepresidente, en su caso, y los titulares de las consejerías, respecto de las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, y se actualizarán con motivo de la modificación de las bases reguladoras, y en todo caso anualmente, además de que se remitirán como documentación necesaria para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta a estos efectos los resultados obtenidos de su evaluación y seguimiento.

Por resolución adoptada el 25 de abril de 2024 se aprobó el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, el cual tiene carácter programático ya que su contenido no crea derechos, expectativas de derechos ni obligaciones, sino que queda condicionada su efectividad a la puesta en práctica de la correspondiente línea de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio,

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/17



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debido a la proyectada modificación de las bases reguladoras de las ayudas referidas a la producción de largometrajes, la Red de teatros, la producción de cortometrajes y la promoción y cooperación cultural, se procedió mediante resolución de 11 de octubre de 2024 a la actualización de sus correspondientes fichas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, modificando puntualmente la resolución de 25 de abril de 2024.

Sin embargo, en las fichas, tanto en el apartado relativo al plazo de consecución de los objetivos como en el referente a los costes de realización, debe tenerse en cuenta la duración y el coste del programa en su conjunto y no una única convocatoria.

Por ello, procede dejar sin efecto la precitada resolución de 11 de octubre de 2024, por la que se sustituyeron dichas fichas y proceder a su correcta modificación teniendo en cuenta dichos criterios.

Además, debido a la proyectada aprobación de las bases reguladoras de ayudas destinadas al fomento de la participación juvenil, gestionadas desde el Instituto de la Juventud de Extremadura, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, es necesaria asimismo la actualización del Plan Estratégico en los siguientes aspectos:

- a) Se incluyen nuevos tipos de beneficiarios (sociedades cooperativas y grupos de jóvenes no asociados).
- b) Se modifica el coste total de ayudas y se aumenta el coste de las actuales líneas I y II.
- c) Se crea una nueva línea de ayuda denominada "Línea III: Subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha de iniciativas juveniles desarrolladas por grupos de jóvenes no asociados".

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.**– Dejar sin efecto la resolución de 11 de octubre de 2024, por la que se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024, y en consecuencia, las fichas que a continuación se detallan:

- a) Ficha SGC2024068 («Producción de largometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura»).
- b) Ficha SGC2024070 («Realización de proyectos de actividades de carácter cultural en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura»).
- c) Ficha SGC2024077 («Programación de artes escénicas y de música»).
- d) Ficha SGC2024079 («Producción de cortometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura»).

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/17



**Segundo.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024, sustituyendo las fichas señaladas con los números indicados en el apartado anterior e inicialmente aprobadas por la resolución de 25 de abril de 2024, por las que seguidamente se expresan y que se incorporan de forma íntegra como anexo a esta resolución:

- a) La ficha SGC20240085 («Producción de largometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura»).
- b) La ficha SGC20240086 («Promoción de artes escénicas y de la música»)
- c) La ficha SGC20240087 («Producción de cortometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura»)
- d) La ficha SGC20240088 («Proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura»)

**Tercero.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024, al efecto de sustituir las fichas inicialmente aprobadas en el mismo, por las que seguidamente se expresan y que se incorporan de forma íntegra como anexo a esta resolución:

- a) La ficha IJEX2024001 (“Subvenciones destinadas a financiar proyectos de actividades desarrollados por asociaciones juveniles y entidades asimiladas a las mismas”)
- b) La ficha IJEX2024002 (“Subvenciones destinadas a financiar proyectos de actividades desarrollados por entidades prestadoras de servicios a la juventud y sociedades cooperativas juveniles”).
- c) La ficha IJEX2024003 (“Subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha de iniciativas juveniles desarrolladas por grupos de jóvenes no asociados”)

**Cuarto.-** Eficacia y publicidad.

Esta resolución producirá efectos desde el día de su firma y será comunicada a todos los órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y al Instituto de la Juventud de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución de modificación será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

La Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes  
VICTORIA BAZAGA GAZAPO

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/17





**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.**

**FICHA Nº:** SGC2024085

**ÓRGANO GESTOR:**

Secretaría General de Cultura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Teatro, música y cine

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Producción de largometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

Convocatoria periódica

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

El objetivo principal de estas ayudas es promover y fortalecer el sector cinematográfico en Extremadura, así como proteger la diversidad cultural de Europa y conseguir la máxima rentabilidad cultural, la potenciación de los creadores extremeños y empresas de producción audiovisual, el incremento de la tasa de empleo y en definitiva, de la riqueza económica y cultural de la región. El establecimiento de las ayudas para la producción de largometrajes coadyuva al objetivo fundamental de elevar el sector audiovisual y potenciar un tejido empresarial de calidad que contribuye a la economía de la región. Con este programa de ayudas contribuimos de forma decidida al desarrollo del sector audiovisual extremeño, en todas sus dimensiones con mayores implicaciones de nuestra industria cultural, de medios humanos y técnicos y en ese sentido, el apoyo a los creadores, profesionales y empresas de producción audiovisual a fin de facilitar su desarrollo y expansión en el ámbito nacional, europeo e internacional.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

31 de diciembre de 2026.

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/17



**PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevé aprobar en el último trimestre de 2024 un nuevo Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a la producción de largometrajes y se apruebe la primera convocatoria.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Año 2025: 300.000,00 €

Año 2026: 300.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META ANUAL):**

Indicador 1: Número de proyectos de largometrajes presentados. Meta: 4 largometrajes/año.

Indicador 2: Número de proyectos de largometrajes del género de ficción subvencionados. Meta: 1 largometraje/año.

Indicador 3: Número de proyectos de largometrajes del género documental subvencionados. Meta: 1 largometraje/año.

Indicador 4: Número de empresas coproductoras extremeñas en los proyectos subvencionados: Meta: 1 empresa/año.

Indicador 5: Número de proyectos de largometrajes de animación subvencionados. Meta: 4 largometrajes/año.

Indicador 6: Número de proyectos en los que el solicitante tenga domicilio social en Extremadura. Meta: 3 largometrajes/año.

Indicador 7: Porcentaje que represente el rodaje en Extremadura en relación con el total de días de rodaje en los proyectos subvencionados. Meta: 40%/año.



<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/17





**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.**

**FICHA Nº:** SGC2024086

**ÓRGANO GESTOR:**

Secretaría General de Cultura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Promoción y cooperación cultural

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Programación de artes escénicas y de música.

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

Convocatoria periódica

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

Dinamizar la cultura y facilitar la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música y danza, mediante ayudas destinadas a sufragar los gastos que conlleva, para los municipios incluidos en la Red de Teatro y otros espacios escénicos de Extremadura, la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales incluidos dentro de su programación.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

31 de diciembre de 2026.

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/17



**PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevé aprobar en el último trimestre de 2024 un nuevo Decreto por el que se regule la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, se establezcan las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música y se apruebe la primera convocatoria.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Año 2025: 1.600.000,00 €

Año 2026: 1.600.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META ANUAL):**

Indicador 1: Número de Municipios subvencionados. Meta: 45 municipios/año.

Indicador 2: Número de empresas de artes escénicas contratadas por los Municipios. Meta: 60 empresas/año.

Indicador 3: Número de empresas de música contratadas por los Municipios. Meta: 18 empresas/año.

Indicador 4: Número de espectáculos de música contratados. Meta: 90 espectáculos/año.

Indicador 5: Número de espectáculos de artes escénicas contratados. Meta: 170 espectáculos/año.

Indicador 6: Número de espectadores de artes escénicas beneficiados. Meta: 34.000 espectadores/año.

Indicador 7: Número de espectadores de espectáculos musicales beneficiados. Meta: 33.000 espectadores/año.



<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/17





**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.**

**FICHA Nº:** SGC2024087

**ÓRGANO GESTOR:**

Secretaría General de Cultura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Teatro, música y cine

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Producción de cortometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva

Convocatoria periódica

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

Con este programa de ayudas se contribuye de forma decidida al desarrollo del sector audiovisual extremeño, en todas sus dimensiones, y en ese sentido, al apoyo a los nuevos creadores, profesionales y empresas de producción audiovisual a fin de facilitar su desarrollo y expansión en el ámbito nacional, europeo e internacional. El objetivo principal de estas ayudas es conseguir la máxima rentabilidad cultural, la potenciación de los creadores extremeños y empresas de producción audiovisual, el incremento de la tasa de empleo y, en definitiva, de la riqueza de la región.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

31 de diciembre de 2026

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/17



**PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevé aprobar en el último trimestre de 2024 unas nuevas bases reguladoras de las ayudas a la producción de cortometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se prevé convocar las ayudas destinadas a financiar la producción de cortometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el primer semestre de 2025.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Año 2025: 110.000,00 €

Año 2026: 110.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META ANUAL):**

Indicador 1: Número de beneficiarios de nuevos proyectos de cortometrajes. Meta: 5 beneficiarios/año.

Indicador 2: Número de proyectos de animación beneficiarios. Meta: 1 proyecto/año.

Indicador 3: Número de proyectos de ficción beneficiarios. Meta: 3 proyectos/año.

Indicador 4: Número de proyectos documentales beneficiarios. Meta: 1 proyecto/año.

Indicador 5: Número de directore/as extremeños participantes en los cortometrajes beneficiarios.

Meta: 2 directores/as/año.



<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/17





**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.**

**FICHA Nº:** SGC2024088

**ÓRGANO GESTOR:**

Secretaría General de Cultura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Promoción y cooperación cultural

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva  
Convocatoria periódica

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

Apoyar al tejido asociativo cultural sin ánimo de lucro de nuestra Comunidad Autónoma, a través de la concesión de ayudas a personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que contribuyan al fomento, análisis, gestión, dinamización y difusión de la cultura en sus diferentes manifestaciones o disciplinas en toda la geografía extremeña, y que además, por su carácter asociativo, generen procesos de participación social, desarrollen hábitos democráticos y fomenten valores de convivencia solidaria y de justicia social.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

31 de diciembre de 2026.

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/17



**PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevé aprobar en el último trimestre de 2024 un nuevo Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se apruebe la primera convocatoria.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Año 2025: 250.000,00 €

Año 2026: 250.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META):**

Indicador 1: Número de proyectos en el dominio cultural patrimonio cultural y Natural subvencionados. Meta: 3 proyectos/año.

Indicador 2: Número de proyectos en el dominio cultural de Presentaciones artísticas y eventos culturales subvencionados. Meta: 30 proyectos/año.

Indicador 3: Número de proyectos en el dominio cultural de artes visuales y artesanía. Meta: 5 proyectos/año.

Indicador 4: Número de proyectos en el dominio cultural de libros y prensa subvencionados. Meta: 5 proyectos/año.

Indicador 5: Número de proyectos en el dominio cultural de medios audiovisuales e interactivos subvencionados. Meta: 5 proyectos/año.

Indicador 6: Número de proyectos en el dominio cultural de Diseños y servicios creativos subvencionados. Meta: 5 proyectos/año.

Indicador 7: Número de entidades solicitantes. Meta: 150 entidades/año.

Indicador 8: Número de localidades totales donde se desarrollan los proyectos subvencionados. Meta: 40 localidades/año.



<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/17





**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.**

**FICHA Nº:** IJEX2024001

**ÓRGANO GESTOR:**

Instituto de la Juventud de Extremadura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Juventud

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Ayudas destinadas a financiar proyectos de actividades desarrollados por asociaciones juveniles y entidades asimiladas a las mismas

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva  
Convocatoria periódica

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

La finalidad de estas ayudas es apoyar con medios materiales y económicos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el desarrollo de proyectos de las asociaciones juveniles, sociedades cooperativas juveniles, las entidades prestadoras de servicios a la juventud para el fomento de la participación juvenil y la puesta en marcha de iniciativas juveniles desarrolladas desde grupos de jóvenes no asociados.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

31 de diciembre de 2026

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/17



**PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevé aprobar en el primer trimestre de 2025 un nuevo Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la participación juvenil y se apruebe la primera convocatoria para el ejercicio 2025.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Año 2025: 310.000,00 €

Año 2026: 310.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META ANUAL):**

Indicador: Número de Asociaciones Juveniles y entidades asimiladas beneficiarias.

Meta: 50 asociaciones/año.



<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/17





**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.**

**FICHA Nº:** IJEX2024002

**ÓRGANO GESTOR:**

Instituto de la Juventud de Extremadura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Juventud

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Ayudas destinadas a financiar proyectos de actividades desarrollados por entidades prestadoras de servicios a la juventud y sociedades cooperativas juveniles.

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva  
Convocatoria periódica

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

La finalidad de estas ayudas es apoyar con medios materiales y económicos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el desarrollo de iniciativas y proyectos de actividades desarrollados por entidades prestadoras de servicios a la juventud y sociedades cooperativas juveniles.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

31 de diciembre de 2026

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/17



**PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevé aprobar en el primer trimestre de 2025 un nuevo Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la participación juvenil y se apruebe la primera convocatoria para el ejercicio 2025.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Año 2025: 160.000,00 €

Año 2026: 160.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META ANUAL):**

Indicador: Número de entidades prestadoras de servicios a la juventud beneficiarias.

Meta: 25 entidades/año.



<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/17





**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.**

**FICHA Nº:** IJEX2024003

**ÓRGANO GESTOR:**

Instituto de la Juventud de Extremadura

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Juventud

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Ayudas destinadas a financiar la puesta en marcha de iniciativas juveniles desarrolladas por grupos de jóvenes no asociados.

**RÉGIMEN DE CONCESIÓN:**

Concurrencia competitiva  
Convocatoria periódica

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:**

La finalidad de estas ayudas es apoyar con medios materiales y económicos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la puesta en marcha de iniciativas juveniles desarrolladas por grupos de jóvenes no asociados.

**PLAZO DE CONSECUCIÓN:**

31 de diciembre de 2026

<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/17



**PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevé aprobar en el primer trimestre de 2025 un nuevo Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la participación juvenil y se apruebe la primera convocatoria para el ejercicio 2025.

**COSTES DE REALIZACIÓN:**

Año 2025: 50.000,00 €

Año 2026: 50.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META ANUAL):**

Indicador: Número de grupos de jóvenes no asociados.

Meta: 10 grupos/año.



<b>Csv:</b>	FDJEX4JVYWT2N8F57YBV6EXKCBSJC4	<b>Fecha</b>	03/12/2024 13:01:20
<b>Firmado Por</b>	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/17

